

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- Aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, hasta el 15 de abril de 2021.

2.- Ordenar la elaboración de los títulos y entrega de los dineros puestos a disposición del presente trámite, a favor de la parte demandante hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas. Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo señalado en el numeral 11 del Decreto 820 de 2020.

Ha de tenerse en cuenta, que la liquidación de costas fue aprobada por la suma de \$539.000 y el valor de la actualización de la liquidación del crédito aprobada a la fecha es por la suma de \$7.804.188,06, por ende, estas dos sumas deberán ser entregadas a la parte demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 10 de Mayo de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f0127847e8dea13c06b0f6a8ed05656461aad35528584cbfc8d4ce2a85264d99

Documento generado en 07/05/2021 05:15:43 PM

Expediente: 110014189003-2017-00996-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**